

RESOLUCION N° 2933

VISTO: el Expte. N° 12195-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en diversas oportunidades vecinos de la Avenida Coronel Felipe Varela han comunicado y manifestado su malestar a raíz de la falta de respuestas a diversos reclamos realizados. Se trata de una zona de tránsito importantísima para el desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos del lugar que suelen circular por dicha arteria, además de automóviles particulares y transporte pesado como camiones y camionetas.

Que, es responsabilidad del municipio garantizar condiciones de urbanización igualitarias para el conjunto de la comunidad a través de obras públicas que procuren siempre una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Que, ello obliga a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple repavimentación y/o trabajos de bacheo, perfilado y nivelado de calles, relleno de juntas, desmalezamiento etc., el que, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras pero de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar de tareas de desmalezamiento, bacheo e iluminación en Avenida Coronel Felipe Varela en el tramo comprendido entre Avenida Leandro N. Alem y Ruta Nacional 38 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente